

RETOS DEL SISTEMA DE PROGRESIÓN CONTINUA EN LA RED PÚBLICA DEL  
ESTADO PAULISTA

*DESAFIOS DO REGIME DE PROGRESSÃO CONTINUADA NA REDE PÚBLICA ESTADUAL  
PAULISTA*

*CHALLENGES OF THE CONTINUOUS PROGRESSION SYSTEM IN THE SÃO PAULO  
STATE PUBLIC SCHOOL SYSTEM*



Aline Cristiane BARBOSA<sup>1</sup>  
e-mail: a.barbosa@unesp.br



Regiane Helena BERTAGNA<sup>2</sup>  
e-mail: regiane.bertagna@unesp.br

**Cómo hacer referencia a este artículo:**

BARBOSA, A. C.; BERTAGNA, R. H. Retos del sistema de Progresión Continua en la Red Del Estado de São Paulo. **Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação**, Araraquara, v. 18, n. 00, e023087, 2023. e-ISSN: 1982-5587. DOI: <https://doi.org/10.21723/riace.v18i00.16593>



- | **Presentado el:** 24/03/2022
- | **Revisiones requeridas en:** 24/03/2023
- | **Aprobado en:** 15/04/2023
- | **Publicado en:** 30/09/2023

**Editor:** Prof. Dr. José Luís Bizelli

**Editor Adjunto Ejecutivo:** Prof. Dr. José Anderson Santos Cruz

<sup>1</sup> Universidad Estatal Paulista (UNESP), Rio Claro – SP – Brasil. Maestría por el Programa de Posgrado en Educación.

<sup>2</sup> Universidad Estatal Paulista (UNESP), Rio Claro – SP – Brasil. Docente del Departamento de Educación. Doctorado en Educación (UNICAMP).

**RESUMEN:** El objetivo de este artículo es discutir el régimen de Progresión Continua en el sistema público de enseñanza del estado de São Paulo, a través de investigación cualitativa, bibliográfica y documental. Abarcando 44 documentos de 1995 a 2017, se destacan: el Proyecto de Ley 251/2007, que dispuso el fin de la Progresión Continuada en el estado de SP; la Ley Complementaria 41/2008, que estableció la Bonificación por Resultados (BR) y el Proyecto de Ley 857/2015, que propuso el fin de la "Aprobación Automática". El análisis de los datos cuantitativos del IBGE mostró que hubo un aumento en la tasa de fracaso escolar entre 1999 y 2016, lo que invalida la afirmación de que el régimen de Progresión Continua se habría convertido en la práctica de la Promoción Automática. Sin embargo, la ausencia de participación en la discusión de la propuesta, formación continua de los profesores, inversión en materiales adecuados, discusiones sobre la política en los cursos de formación inicial de los profesores, etc., perjudicó la implementación de la política educativa.

**PALABRAS CLAVE:** Políticas Públicas en Educación. Evaluación de la Educación. Calidad de la educación. Educación Básica. Progresión Continua.

**RESUMO:** O objetivo desse artigo é discutir o regime de Progressão Continuada na rede pública estadual paulista, por meio de investigação qualitativa, levantamento bibliográfico e documental. Abrangendo 44 documentos de 1995 a 2017, destacaram-se: o Projeto de Lei 251/2007, que dispôs sobre o fim da Progressão Continuada no estado de SP; a Lei Complementar 41/2008, que instituiu a Bonificação por Resultados (BR) e o Projeto de Lei 857/2015, que propôs o fim da "Aprovação Automática". A análise de dados quantitativos do IBGE demonstrou que houve um aumento no índice de reprovação escolar entre 1999 e 2016, invalidando a afirmação de que o regime de Progressão Continuada teria se convertido na prática da Promoção Automática. Já a ausência de participação na discussão da proposta, formação continuada para os docentes, investimento em materiais adequados, discussões sobre a política nos cursos de formação inicial de professores etc., prejudicaram a concretização da política educacional.

**PALAVRAS-CHAVE:** Políticas Públicas em Educação. Avaliação da Educação. Qualidade da Educação. Ensino Fundamental. Progressão Continuada.

**ABSTRACT:** The objective of this article is to discuss the Continuous Progression regime in the São Paulo state public school system, by means of qualitative research, bibliographic and documentary survey. Covering 44 documents from 1995 to 2017, the following were highlighted: Bill 251/2007, which provided for the end of Continuous Progression in the state of SP; Supplementary Law 41/2008, which instituted the Bonus for Results (BR) and Bill 857/2015, which proposed the end of "Automatic Approval". The analysis of quantitative data from IBGE showed that there was an increase in the school failure rate between 1999 and 2016, invalidating the claim that the Continuous Progression regime had become the practice of Automatic Promotion. However, the absence of participation in the discussion of the proposal, continuing education for teachers, investment in appropriate materials, discussions about the policy in initial teacher training courses, etc., undermined the implementation of the educational policy.

**KEYWORDS:** Public Policies in Education. Evaluation of Education. Quality of Education. Elementary Education. Continuous Progression.

## Introducción

Algunas ideas de décadas anteriores permanecen arraigadas en la ideología de la sociedad, entre ellas, el sentido común de que fracasar es "dar una nueva oportunidad para que el estudiante aprenda al año siguiente", incluso después de que numerosos estudios hayan demostrado cómo esto puede ser perjudicial para el proceso de desarrollo del estudiante.

En un intento por contrarrestar estas ideas, varios autores como Barreto y Mitrulis (2001), Freitas (2004), Bertagna (2008) y Mainardes (2009), señalan los ciclos de aprendizaje como una contribución a la educación progresiva. Argumentan que la oferta de un período más largo para aprender los contenidos, previamente comprimidos en un solo año, otorgaría a los estudiantes una expansión en el período de aprendizaje, con el fin de respetar los diferentes procesos de desarrollo individual y la posibilidad de progresar en la escolarización.

En este sentido, el régimen de Progresión Continuada con los ciclos, son de gran importancia, ya que el primero propone la no ruptura de un curso escolar al otro, a excepción de la finalización de ciclos, bloques escolares, normalmente de tres años, que deben respetar las fases del desarrollo del alumnado, ya que el aprendizaje se produce progresivamente, pero de forma no lineal y homogénea para los alumnos; El segundo propone que la educación ya no se organice de manera fragmentada, como lo era anteriormente en la vigencia del sistema serie, donde existía la opción de retención al final de cada año, pero considerando un tiempo más largo, permitiendo la formación de los estudiantes. De esta manera, el tiempo de aprendizaje escolar se toma como un enfoque y con respecto al desarrollo de los estudiantes.

Para profundizar la comprensión de la Progresión Continua, teniendo como contexto la red pública del estado de São Paulo, se realizó una investigación a través de una investigación cualitativa con encuesta bibliográfica y documental. Se analizaron 44 documentos encontrados en el período comprendido entre 1995 y 2017, que versaban sobre el régimen de Progresión Continua en el estado de São Paulo; entre ellos, dos proyectos de ley que intentaron eliminar el régimen de progresión continua en la misma red educativa: PL 251/2007 (SÃO PAULO, 2007) y PL 857/2015 (SÃO PAULO, 2015).

Los temas más abordados en los documentos analizados fueron: evaluación escolar, sistemas de evaluación, organización escolar, programas de refuerzo y recuperación de estudiantes, organización de planes de estudio y otros documentos de la escuela, tales como: el Proyecto Político Pedagógico (PPP) y el reglamento escolar. Sin embargo, en este artículo, la atención se centró en los documentos relacionados con los intentos de extinción de la política educativa.

Por lo tanto, este artículo tiene como objetivo señalar algunos desafíos enfrentados para la implementación del régimen de Progresión Continua en la red pública del estado de São Paulo, especialmente los dos proyectos de ley 251/2007 y 857/2015 (SÃO PAULO, 2007, 2015) que propusieron su eliminación, relacionándolo con algo necesario para la reversión de los problemas encontrados en el campo educativo.

### **Trayectoria del régimen de progresión continua en la red pública del estado de São Paulo: ¿caminos para su indigencia?**

A partir de la Deliberación del Consejo Estatal de Educación (CEE-SP) 09/1997 (SÃO PAULO, 1997), se implementó el régimen de Progresión Continua en la red pública del estado de São Paulo, previendo una reorganización escolar con nuevas formas de evaluación de los estudiantes, con más tiempo para el aprendizaje, que debe considerar los ciclos de desarrollo de los estudiantes, contrariamente a lo que sucedió en el sistema serie, ya que esto: "[...] resultó en nuevos problemas educativos, que con el tiempo se convirtieron en grandes obstáculos en el sistema educativo brasileño, comenzando a acumular altas tasas de fracaso y deserción escolar" (SILVA, 2015, p. 18, nuestra traducción).

Silva (2015) aclara que los ciclos surgieron como una política de no desaprobación, frente a los problemas encontrados en el campo de la educación y, como destaca Mainardes (2009, p. 11, nuestra traducción), es:

[...] una forma de organización de la escolarización que pretende superar el modelo de la escuela graduada, organizada en series anuales y que clasifica a los estudiantes a lo largo del proceso de escolarización. Con esta nueva forma de organización, los años de escolaridad obligatoria se dividen en ciclos de 2, 3 o 4 años. El fracaso es posible sólo al final de cada ciclo y, en algunas experiencias, es totalmente eliminado y reemplazado por otras formas de progresión del estudiante.

Así, cuando se implementó el régimen de Progresión Continua en la red pública del estado de São Paulo, la Educación Primaria se organizó en dos ciclos, uno del 1º al 4º grado y el otro, del 5º al 8º grado (período posterior a 2009, cuando hubo la implementación de la educación de nueve años y el cambio de nomenclatura de grado a año). Sin embargo, en la práctica, estos bloques se unieron debido a la reorganización de las escuelas estatales, no necesariamente respetando los ciclos de desarrollo de los estudiantes, lo que provocó una serialización dentro de los ciclos.

Uno de los objetivos pensados sobre la reorganización de la docencia en ciclos y desde la Progresión Continua, según los documentos oficiales analizados, fue la reducción de la deserción y consecuente exclusión social de los alumnos más necesitados de la escuela, así como la regulación del flujo escolar, ya que el fracaso continuo de varios alumnos culminó en aulas superpobladas y heterogéneas, con estudiantes de diferentes edades, haciendo imposible abrir nuevas vacantes. Sin embargo, Rocha (2013, p. 9, nuestra traducción) advierte que:

Incluso cuando se esbozan políticas educativas, con el fin de minimizar los obstáculos enfrentados, el enfoque generalmente se coloca en una sola de sus facetas, a menudo de naturaleza económica, traducida en un intento de reducir los números relacionados con los problemas del flujo escolar o la optimización de los recursos.

Así, se realizó una investigación documental, contemplando 44 documentos oficiales, entre ellos: leyes, decretos, resoluciones, entre otros, que trataban sobre el régimen de Progresión Continuada y temas relacionados con el tema. La siguiente tabla presenta los documentos buscados y sus respectivas fechas de aprobación, aprobación o publicación.:

**Tabla 1 – Documentos consultados (PE)**

	DOCUMENTO	FECHA
1	Decreto del ESS No. 40.473/95. Establece el Programa de Reorganización de las Escuelas Públicas Estatales (SÃO PAULO, 1995).	Publicado en el DOE el 22/11/95.
2	Resolución SE No. 27 de 29 de marzo de 1996. Prevé el Sistema de Evaluación del Desempeño Escolar del Estado de São Paulo (SÃO PAULO, 1996).	En vigor desde la fecha de su publicación (29/03/1996).
3	Resolución SE de 13 de mayo de 1996. Ratifica el Dictamen CEE N.º 170/96, que autoriza al Departamento de Educación a ejecutar el Proyecto de Reorganización Escolar de la Educación Elemental – Clases de Aceleración (SÃO PAULO, 1996a).	Ratifica el dictamen CEE n 170/96 el 13/05/1996.
4	Resolución SE No. 77/96. prevé las clases de aceleración en la red estatal de educación (SÃO PAULO, 1996b).	DOE 7/4/96, Sección I, pág. 7.
5	Resolución No. 11/96. Prevé solicitudes de reconsideración y apelaciones relativas a los resultados finales de la evaluación de los estudiantes del sistema educativo de 1º y 2º grado del Estado de São Paulo, regular y complementario, público y privado (SÃO PAULO, 1996c).	Aprobada para la aprobación del 11/12/96.
6	Indicación CEE No. 12/96. Sobre evaluación y recursos (SÃO PAULO, 1996d).	Aprobada el 11/12/96.
7	Dictamen CEE No. 315/97. Consulta sobre la Resolución SE No. 235/87 (Resolución CEE N.º 11/96) (SÃO PAULO, 1997).	DOE 7/3/97, Sección I, página 10.

8	Resolución No. 08/1997. Prevé la adecuación de la CEE al artículo 21 de la Ley Federal N.º 9.394, de 20 de diciembre de 1996 (SÃO PAULO, 1997a).	Aprobada el 29/07/97 (publicada en DOE 08/01/97).
9	Resolución No. 09/1997. Establece en el sistema educativo del Estado de São Paulo el régimen de Progresión Continua en la Educación Elemental (SÃO PAULO, 1997b).	Aprobado por la Resolución SE 04/08/97 – DOE 05/08/97, Sección I, p. 12-13.
10	Indicación CEE No. 08/97. Régimen de progresión continua (SÃO PAULO, 1997c).	Aprobado por la Resolución SE 04/08/97 – DOE 05/08/97, Sección I, p. 12-13.
11	Indicación CEE No. 13/97. Directrices para la elaboración del Regimiento de las Escuelas del Estado de São Paulo (SÃO PAULO, 1997d).	DOE 9/30/1997, Sección I, pág. 11.
12	Indicación CEE No. 22/97. Evaluación y progresión continua (SÃO PAULO, 1997e).	DOE 12/20/97, Sección I, página 18.
13	Resolución No. 10/97. Establece normas para la elaboración del Regimiento de establecimientos de enseñanza primaria y secundaria (SÃO PAULO, 1997f).	DOE 8/1/97, Sección I, página 10.
14	Indicación CEE No. 09/97. Directrices para la elaboración del Regimiento de escuelas en el estado de São Paulo (SÃO PAULO, 1997g).	DOE 8/1/97, Sección I, página 10.
15	Resolución SE No. 04/98. Establece normas que deben observarse en la composición curricular y en la organización escolar (SÃO PAULO, 1998).	DOE 1/17/98, Sección I, pág. 6.
16	Dictamen CEE No. 67/98. Normas básicas de regimiento para las escuelas públicas (SÃO PAULO, 1998a).	DOE 3/21/98, Sección I, págs. 20 y 22.
17	Instrucción conjunta CENP-COGSP-CEI. Reorganización curricular, progresión continua y recorrido diario de estudiantes y profesores (SÃO PAULO, 1998b).	DOE 2/13/98, Sección I.
18	Dictamen CEE No. 425/98. Consulta sobre la progresión continua (SÃO PAULO, 1998c).	DOE 8/1/98, Sección I, págs. 17 y 18.
19	Directrices para la evaluación y parámetros para la derivación de estudiantes de clases de aceleración (SÃO PAULO, 1998d).	Gobierno del Estado de São Paulo/SEE/FDE, 1998
20	¡Enseña de verdad! Evaluación. ¡Aprende de verdad! Clases de aceleración (SÃO PAULO, 1998e).	Gobierno del Estado de São Paulo/SEE/FDE, 1998.
21	Gobierno del Estado de São Paulo/SEE/FDE, 1998.	Gobierno del Estado de São Paulo/SEE – 2000.
22	La organización de la educación en la red estatal – orientación para las escuelas (SÃO PAULO, 2000a).	Gobierno del Estado de São Paulo/SEE, 2000.
23	Resolución No. 61/06. Establece normas sobre la implementación de la Educación Elemental de 09 años en el Sistema Educativo del Estado de São Paulo (SÃO PAULO, 2006).	DOE 12/1/06, Sección I, pág. 17.

24	Resolución SE No. 61/07. Prevé el registro del rendimiento escolar de los estudiantes en las escuelas de la Red Estatal (SÃO PAULO, 2007).	Aprobada para la aprobación del 24/09/07.
25	Resolución SE No. 86/07. Instituye, para el año 2008, el Programa "Lectura y Escritura", en el Ciclo I de las Escuelas Primarias Estatales de los Consejos de Enseñanza de la Coordinación de Educación de la Región Metropolitana del Gran São Paulo (SÃO PAULO, 2007b).	Aprobada para su publicación el 19/12/07.
26	Proyecto de ley 251/ 2007 Establece el fin de la progresión continua de aprobación de los estudiantes del sistema de escuelas públicas en el Estado (SÃO PAULO, 2007).	Publicado en el Diario de la Asamblea, página 20 el 13/04/2007.
27	Ley complementaria No. 41/2008. Establece la Bonificación por Resultados – BR, dependiente del Departamento de Educación. (SÃO PAULO, 2008).	Publicado en el Diario de la Asamblea, página 41 el 19/08/2008.
28	Resolución SE No. 76/08. Prevé la implementación de la Propuesta Curricular del Estado de São Paulo para la Escuela Primaria y Secundaria en las escuelas públicas (SÃO PAULO, 2008a).	Aprobada para su publicación el 07/11/08.
29	Resolución SE No. 86/08. Establece directrices y procedimientos para satisfacer la demanda escolar en las unidades escolares de la Red Estatal de Educación (SÃO PAULO, 2008b).	Aprobada para la aprobación del 28/11/08.
30	Resolución SE No. 96/08. Extiende el programa "Lectura y Escritura" a las Escuelas Primarias Estatales del Interior (SÃO PAULO, 2008c).	Aprobada para la aprobación del 23/12/08.
31	Resolución SE No. 98/08. Establece directrices para la organización curricular de la educación primaria y secundaria en las escuelas públicas (SÃO PAULO, 2008d).	Aprobada para la aprobación del 23/12/08.
32	Resolución SE No. 66/09. Prevé la implementación de las disposiciones del Decreto N.º 54.553, de 15 de julio de 2009, que establece el Programa de Integración Estado/Municipio para el desarrollo de acciones educativas conjuntas que mejoren la calidad de la educación en las escuelas públicas municipales (SÃO PAULO, 2009).	Aprobada para la aprobación del 21/08/09.
33	Resolución SE No. 81/11. ESTABLECE DIRECTRICES PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS (SÃO PAULO, 2011).	DOE 22/12/2011, Sección I, p. 23.
34	Resolución SE No. 46/12. Prevé la formación continua del Maestro de Educación Básica I y adopta medidas conexas (SÃO PAULO, 2012).	Aprobada para la aprobación del 25/04/12.
35	Resolución SE No. 68, de fecha 27-09-2013. Establece el Proyecto de Apoyo al Aprendizaje para satisfacer las demandas pedagógicas de los últimos años de primaria y secundaria en la red pública estatal, y proporciona medidas relacionadas. (SÃO PAULO, 2013).	Publicado el 27/09/2013.
36	Resolución SE No. 74, de fecha 8-11-2013. Prevé la reorganización de la Educación Primaria en Régimen de Progresión Continua, ofrecida por las escuelas públicas estatales, y da medidas relacionadas (SÃO PAULO, 2013a).	Publicada em 8/11/2013.

37	Resolución SE 3, de 16-1-2014. Modifica disposiciones de la Resolución SE 81, de 16-12-2011, que establece directrices para la organización curricular de la educación primaria y secundaria en las escuelas estatales (SÃO PAULO, 2014).	DOE 25/01/2014 – Sección I, p. 16.
38	Resolución SE No. 53/14. Prevé la reorganización de la Educación Primaria en Progresión Continua y de los Mecanismos de Apoyo Escolar para los estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en las escuelas públicas (SÃO PAULO, 2014a).	Aprobada para la aprobación del 02/10/14.
39	Resolución SE 71, de 29-12-2014. Prevé el Proyecto de Apoyo al Aprendizaje, instituido por la Resolución SE 68, de 9-27-2013 (SÃO PAULO, 2014b).	Publicado el 29/12/2014.
40	Resolución SE No. 73/14. Prevé la reorganización de la Educación Elemental en Progresión Continua y de los Mecanismos de Apoyo Escolar para los estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en las escuelas públicas (SÃO PAULO, 2014c).	Aprobada el 29/12/2014.
41	Resolución SE No. 27/15. Modifica la disposición de la Resolución SE 73, de 29-12-2014, que prevé la reorganización de la Educación Primaria en Régimen de Progresión Continua y sobre los Mecanismos de Apoyo Escolar para los estudiantes de Educación Primaria y Secundaria de las escuelas públicas (SÃO PAULO, 2015).	Aprobada para la aprobación del 26/05/15.
42	Proyecto de ley No. 857/15. Prevé el fin de la "Aprobación Automática" y da directrices para la evaluación del proceso de aprendizaje en la escuela secundaria y primaria en el sistema de escuelas públicas del Estado (SÃO PAULO, 2015a).	Publicado el 27/05/15. En procedimiento ordinario.
43	Resolución SE, de fecha 11-7-2017. Homologación, basada en el artículo 9 de la Ley 10.403, de 6-7-1971, Deliberación CEE 155/2017, que "Prevé la evaluación de los estudiantes de Educación Básica, en los niveles elemental y secundario, en el Sistema de Educación del Estado de São Paulo y da medidas relacionadas" (SÃO PAULO, 2017).	Publicado el 11/7/2017.
44	Resolución CEE 155/2017. Prevé la evaluación de los estudiantes de Educación Básica, en los niveles primario y secundario, en el Sistema de Educación del Estado de São Paulo y proporciona medidas relacionadas (SÃO PAULO, 2017a).	07/12/17 Sección I, São Paulo, p. 127.

Fuente: Barbosa (2020, p. 37)

En el Gráfico 1 se observó que los documentos oficiales fueron publicados por 5 órganos principales: la Asamblea Legislativa del Estado de São Paulo, el colectivo: CENP-COGSP-CEI, el Consejo Estatal de Educación, la Secretaría de Educación del Estado y la Secretaría Ejecutiva.

La Secretaría Ejecutiva formuló 21 documentos, el Consejo Estatal de Educación, 14, la Secretaría de Estado de Educación, 5 y el colectivo del CENP-COGSP-CEI, 1, el último de los

cuales cuestionó los supuestos del régimen de Progresión Continua después de su implementación en la red del estado de São Paulo, planteando algunas incertidumbres de los educadores.

La Asamblea Legislativa fue responsable de tres documentos importantes en este contexto: el Proyecto de Ley 251/2007, que dispuso el fin de la Progresión Continua en el estado de São Paulo, la Ley Complementaria 41/2008, que instituyó el Bono por Resultados y el Proyecto de Ley 857/2015, que dispuso el fin de la "Aprobación Automática", dando nuevas directrices a la Educación Primaria y Secundaria.

El proyecto de ley 251/2007 propuso el fin de la Progresión Continua en el sistema de aprobación de estudiantes del sistema de escuelas públicas en el estado de São Paulo, sugiriendo que solo se aprobara al estudiante que pudiera alcanzar el promedio (nota) obtenido de las pruebas bimestrales (SÃO PAULO, 2007).

Para justificar su propuesta, el documento destacó que: "Es notorio el inmenso daño que la llamada "Progresión Continua" ha estado generando a la calidad de la educación secundaria y elemental de la red educativa pública en el Estado de São Paulo" (SÃO PAULO, 2007, p. 1, nuestra traducción), ya que, según él, diferentes encuestas de instituciones revelaron que los estudiantes del sistema de escuelas públicas tenían conocimientos insatisfactorios en conceptos considerados básicos en su etapa de enseñanza (SÃO PAULO, 2007, p. 1).

El argumento utilizado por la propuesta del Bono por Resultados fue que, al cumplir las metas, los educadores serían valorados a través del Bono por Resultados (SÃO PAULO, 2008, p. 1), y que: "Medir y recompensar los resultados, a partir de objetivos previamente establecidos, fue una de las estrategias" (SÃO PAULO, 2008, p. 1, nuestra traducción).

Finalmente, cabe señalar que, al igual que el Proyecto de Ley 251/2007, el Proyecto de Ley 857/2015 propuso la reorganización de la evaluación y promoción de los estudiantes para los grados / años posteriores, de acuerdo con su desempeño en las pruebas bimestrales de Lengua Portuguesa y Matemáticas, recuperando los principios de la Constitución Federal de 1988:

[...] Artículo 6 La evaluación del desempeño del estudiante será continua y acumulativa, que se expresará en calificaciones, a través de la verificación del aprendizaje de conocimientos y el desarrollo de habilidades en clase y actividades extraclase, demostradas a través de las pruebas bimestrales, de al menos dos disciplinas, portugués y matemáticas. Artículo 7º - El estudiante sólo recibirá la aprobación para graduarse o matricularse en el siguiente año del curso al que está matriculado si obtiene, como promedio de las pruebas aplicadas, el promedio requerido en las respectivas disciplinas [...] (SÃO PAULO, 2015, p. 3, nuestra traducción).

Según Barreto y Mitruilis (2001), a partir de la reorganización de la escuela con los ciclos, hubo un intento de superar la fragmentación del currículo que surge del sistema serie, buscando asegurar que el maestro y la escuela no difuminaran los objetivos previstos para tal período de desarrollo, para que el aprendizaje se llevara a cabo de una manera más flexible, Asistiendo al trabajo con estudiantes de diversos ritmos.

Según Bertagna (2003, p. 79, nuestra traducción), el régimen de Progresión Continua junto con los ciclos trató de cambiar la realidad de la escuela selectiva y excluyente, permitiendo nuevas formas de organización escolar y concepción de la evaluación y, así: "Si antes se aprobaba/suspendía al final de cada grado, ahora se espera que la escuela encuentre diferentes formas de enseñanza que aseguren el aprendizaje de los estudiantes y su progreso intra e interciclos".

Sin embargo, estudios muestran que el régimen de Progresión Continua fue implementado en las redes de escuelas primarias públicas del estado de São Paulo sin cambiar la forma anterior de organización de las escuelas, agrupando los grados en ciclos o bloques con más de un año de duración y eliminando la posibilidad de fracaso de los estudiantes en este contexto. Según Biani (2007), tales medidas hicieron que la propuesta se equiparara a la promoción automática, en la que se aprueba independientemente del aprendizaje de los estudiantes y a la que los educadores y la comunidad escolar se opusieron, legitimando el sistema anterior, con la retención anual de estudiantes.

Biani (2007, p. 10, nuestra traducción) señala que la resistencia de los docentes se debió, en parte, a que no habían participado en las discusiones que dieron lugar al documento oficial que instituyó el régimen de Progresión Continua en el sistema escolar público y, además, que los subsidios para la implementación de la propuesta no estaban disponibles, como se había prometido. De esta manera:

La crítica a los profesionales de la enseñanza está relacionada con el hecho de que "todo fue impuesto" de manera autoritaria por el Departamento de Educación, y ellos -los maestros- fueron "los más interesados en el tema", ignorados en el proceso de toma de decisiones. Sin embargo, tendrían la obligación de cumplir con las órdenes y ser responsables de los resultados, aunque afirman que no ha habido inversión en su formación docente y que las condiciones materiales y pedagógicas en las que operan no han sido modificadas para cumplir con la propuesta.

Con respecto a la solicitud de la comunidad escolar para el retorno del sistema serial y la evaluación de la clasificación, Jeffrey (2011, p. 15-16, nuestra traducción) destaca algunos **desafíos encontrados para la implementación de la política educativa:**

[...] la resistencia de los maestros a la propuesta; falta de comprensión de la medida; fortalecer la idea de la promoción automática; la dificultad de estructurar el trabajo pedagógico para grupos heterogéneos; formación del profesorado desarticulada de los principios rectores de la propuesta de ciclos; y los problemas educativos presentados en la vida escolar cotidiana, entre otros aspectos analizados [...].

Freitas (2004, p. 10, énfasis añadido, nuestra traducción) indica que la configuración fragmentada de la educación en serie se mantuvo incluso después de la implementación del régimen de progresión continua en las escuelas; Por otro lado, se regulaba el tema del fracaso al final de cada grado, sumado al control de la escuela a través de las evaluaciones de sistemas externos:

Simplemente limitó el poder de reprobación que la evaluación formal tenía al final de cada grado, introdujo la recuperación paralela y trató de "administrar" más de cerca el sistema educativo con evaluaciones del sistema y un mayor control de la escuela. Aquí, la cuestión, por lo tanto, no es elegir entre *progresión continua o serie*, sino *evaluar con el poder de fallar o no* [...].

Sin embargo, Bertagna (2003) señala que, además de las intenciones políticas subyacentes a la propuesta, las dudas sobre el régimen de Progresión Continua pueden haber sido un obstáculo para su implementación, que señaló como prometedora, innovadora, pero la forma en que se implementó en las escuelas de la red pública del estado de São Paulo, terminó separándose de sus ideas originales, centrándose en la discusión aprobación/desaprobación, ignorar otros problemas importantes en el contexto de la reorganización del horario escolar y la evaluación en la educación.

Entre los documentos seleccionados y analizados, se destacaron dos: el PL 251/2007 (SÃO PAULO, 2007), surgido diez años después de la implementación del régimen en la red pública, y el PL 857/2015 (SÃO PAULO, 2015), ambos con la propuesta de extinguir la Progresión Continua y volver al sistema serial con la posibilidad de suspender anualmente a los estudiantes.

## **PL 251/2007: movimientos para la deconstrucción de la Progresión Continua**

PL 251/2007 propuso descartar la Progresión Continua en el sistema de escuelas públicas en el estado de São Paulo, admitiendo la aprobación de estudiantes en los ciclos constituidos, de acuerdo con el aprendizaje en Lengua Portuguesa y Matemáticas, observado a partir de evaluaciones bimestrales (SÃO PAULO, 2007, p. 1).

El mismo documento hizo indicaciones sobre el refuerzo en las asignaturas de Lengua Portuguesa y Matemáticas para los estudiantes que no alcanzaron el desempeño esperado en las evaluaciones y, al mismo tiempo, utilizó las dificultades de no aprendizaje para justificar el objetivo de despido del régimen de Progresión Continua en las escuelas públicas de la red de São Paulo (SÃO PAULO, 2007, p. 1).

Tal énfasis en el refuerzo del aprendizaje de estos contenidos específicos se debió a la preocupación, todavía, de que la red pública estatal debería garantizar, al menos, los conocimientos básicos en lengua portuguesa y matemáticas, esenciales en los planes de estudio y que alineados con el sistema estatal de evaluación (SARESP) y, por lo tanto, el documento recupera y legitima el fracaso escolar, señalando que no debe considerarse un castigo, sino una forma de reparar el aprendizaje del alumno, ya que: "[...] La progresión continua crea, en muchos casos, una situación surrealista: la escuela finge enseñar y el estudiante finge aprender" (SÃO PAULO, 2007, p. 2, nuestra traducción).

Sin embargo, el documento no especificaba en qué investigación se basaba y agregaba que los docentes estarían trabajando en condiciones desfavorables para una buena enseñanza, y que el proyecto de ley no pretendía demostrar nostalgia por un contexto escolar obsoleto, sino que: "[...] para reparar errores, mecanismos que, a pesar de sus nobles objetivos, demostraron ser defectuosos en el ejercicio práctico" (SÃO PAULO, 2007, p. 2, nuestra traducción). Según el texto del proyecto de ley, la propuesta era establecer un concepto mínimo en las evaluaciones de Lengua Portuguesa y Matemáticas para que los estudiantes pudieran avanzar al siguiente grado/año, retomando la idea de evaluación clasificatoria del sistema serial (SÃO PAULO, 2007, p. 2).

En este contexto, hubo una votación sobre el proyecto de ley 251/2007 (SÃO PAULO, 2007) en tres comisiones estatales (SP), que presentaron opiniones favorables a la aprobación de la PL: la Comisión de Constitución y Justicia (Opinión 589 de 2012), la Comisión de Educación y Cultura (Opinión 590 de 2012) y la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación (Opinión 589 de 2012), demostrando que están de acuerdo con los supuestos de la diputada Baleia Rossi (PMDB), autora del proyecto, como se muestra en las Tablas 2 y 3.

**Tabla 2** – Votación del PL 251/2007 en las comisiones

Fecha	Legislativo	Resultado/Votación	Ponente	Comisión
21/11/2007	589/2012	Favorable	Ana Perugini	Constitución y Justicia
23/11/2011	590/2012	Favorable	Jorge Caruso	Educación y Cultura
21/03/2012	591/2012	Favorable	Orlando Balçone	Finanzas, Presupuesto y Planificación

Fuente: São Paulo (2007)

**Tabla 3** – Sobre la tramitación del proyecto de ley 251/2007

Proyecto de ley 251/2007	N.º legislativo: 251/2007
Resumen: Establece el fin de la Progresión Continua de aprobación de los estudiantes del sistema escolar público en el Estado.	Fecha de publicación: 13/04/2007
Régimen: Procedimiento Ordinario	Autor: Rossi Whale
Indexadores: estudiante, aprobación, evaluación, disciplina, educación, escuela primaria, secundaria, escuela, matemáticas, portugués, progresión continua (régimen), calidad.	Etapa actual: Listo para la Orden del Día Último avance 04/12/2018 - Adjunto Proyecto de Ley 857/2015.

Fuente: São Paulo (2007)

Además, se observó que el autor del proyecto de ley 251/2007, José Américo, fue reelegido en su próximo mandato, demostrando un posible descontento de parte del electorado con el contexto escolar de la época, que, apoyando su propuesta, lo reeligió.

Otro aspecto que merece ser destacado y, contradictoriamente, conspirado contra los propósitos de una evaluación más formativa incitada por el régimen de Progresión Continua fue, junto con el sistema de evaluación del estado de São Paulo (SARESP) como se mencionó, fue la institución del Bono por Resultados – BR, en agosto de 2008, a través del Proyecto de Ley Complementaria 41/2008 (SÃO PAULO, 2008), que determinó la vinculación del desempeño de los estudiantes en las evaluaciones externas con la Bonificación por Resultados.

Durante el período, el gobernador José Serra envió al Presidente Luís Inácio da Silva (Lula) un mensaje con la deliberación de la Asamblea Legislativa del Estado de São Paulo en relación con el Proyecto de Ley Complementaria 41/2008 (SÃO PAULO, 2008, p. 1).

En el documento se consideró que, si hubiera metas, sería una razón para que los educadores se esforzaran más, dándoles una motivación, ya que la falta de objetivos claros

(metas) a cumplir habría provocado que dichos actores se hubieran acomodado, y el bono sería una forma de incentivo, con miras a mejorar la calidad de la educación, prever una bonificación de hasta el 20% en el salario de los educadores de las escuelas que alcanzaron las metas predeterminadas (SÃO PAULO, 2008, p. 2).

Con la creación del Bono por Resultados, se estimuló la competencia entre escuelas por la BR, ya que solo los educadores cuyos resultados de estudiantes en evaluaciones externas se habían destacado entre los mejores de la red estatal (PE) ganarían el bono y se descartó la evaluación continua durante todo el proceso escolar con prevalencia en el aprendizaje, contenida en la propuesta del régimen de Progresión Continua. enfocarse en alcanzar los objetivos de la BR, lo cual es otro obstáculo para el logro de la Progresión Continua, favoreciendo el discurso a favor de su desestimación.

Sin embargo, a pesar del propósito de derogar la Progresión Continua después de diez años de su implementación en la red pública del estado de São Paulo, y aunque las opiniones de los comités en los que se votó el proyecto de ley han corroborado la eliminación del régimen, el último movimiento de los procedimientos del proyecto de ley 251/2007 (SÃO PAULO, 2007) fue su anexión a otro documento con la misma propuesta, PL 857/2015 (SÃO PAULO, 2007), a finales de 2018, permaneciendo sin una respuesta definida.

### **PL 857/2015: endurecimiento de la propuesta de despido del régimen de Progresión Continua**

Después de 8 años del primer intento de desestimar el régimen de Progresión Continua en São Paulo, PL 857/2015, de autoría del diputado estatal José Américo (PT), propuso la reorganización de la evaluación escolar, basada en el desempeño de los estudiantes, que debe verificarse a través de pruebas bimestrales, con énfasis en Lengua Portuguesa y Matemáticas (SÃO PAULO, 2015, p. 3).

Atribuyendo la responsabilidad de los problemas presentes en la educación a la Progresión Continua, PL 857/2015 (SÃO PAULO, 2015) justificó el propósito de extinguir el régimen en la red pública estatal de São Paulo, gravándolo como "aprobación automática":

La alta tasa de repetición escolar, el desaliento profesional de la facultad, la falta de interés de los estudiantes, la indisciplina, los problemas crónicos del sistema educativo brasileño, siempre han sido el foco central de los educadores comprometidos con la mejora de la calidad de la enseñanza y con la aplicación del acceso y la permanencia de los niños y jóvenes en las escuelas públicas. La escuela secundaria es la última etapa de la educación básica, un ciclo que también incorpora la educación infantil y la escuela primaria. Así, con el fin de identificar los principales problemas que afectan la calidad y la

cobertura de la educación secundaria y primaria en Brasil, es evidente el inmenso daño que la llamada "progresión continua" ha estado generando en la red educativa pública en Brasil (SÃO PAULO, 2015, p. 5, nuestra traducción).

Para justificar el despido de la Progresión Continua, el PL 857/2015 (SÃO PAULO, 2015) señaló que el régimen habría causado varios daños a la educación, donde:

**[...] la progresión continua no mejora las condiciones de enseñanza en las escuelas; no mejora el aprendizaje de los estudiantes; no aumenta el rendimiento escolar;** Hay un desinterés flagrante de los estudiantes en los contenidos enseñados; aumento de los problemas de indisciplina en la escuela, causando mayor satisfacción [sic] del maestro en el trabajo, **resultando, incluida una reducción de la brecha edad/grado entre los estudiantes y lo peor y más grave el mantenimiento de este proceso de "aprobación automática", ¡ha estado causando el paso de estudiantes de un grado a otro sin ningún dominio de los contenidos enseñados!** (SÃO PAULO, 2015, énfasis añadido, nuestra traducción).

Uno de los argumentos utilizados para justificar este daño a la educación fue la reducción de la brecha edad/grado<sup>3</sup> de los estudiantes, sin embargo, si la brecha edad/grado se ha reducido, se considera una ganancia a favor del régimen de Progresión Continua y no lo contrario, con una ambigüedad en la propuesta y justificación del PL 857/2015 (SÃO PAULO, 2015).

Como se puede ver en la siguiente tabla, el PL 857/2015 (SÃO PAULO, 2015) también obtuvo su aprobación el 28/11/2018 en la Comisión de Justicia y Redacción, siendo su último paso la anexión al PL 251/2007 (SÃO PAULO, 2007), que también dispuso la eliminación del régimen de Progresión Continua, sin embargo, ambos siguen siendo solo proyectos, ya que sus aprobaciones en las Comisiones no significaron su efectividad en el sistema de escuelas públicas de São Paulo, en el que el régimen sigue vigente.

---

<sup>3</sup> Se puede considerar que un estudiante está en diferencia de edad/grado cuando está en un grado/año incompatible con su edad, o por el que, según su grupo de edad, ya debería haber aprobado.

**Tabla 4 – Votación sobre la aprobación del PL 857/2015**

Proyecto de ley 857/2015	Intencionado
Resumen: Prevé el fin de la "Aprobación Automática" y da pautas para la evaluación del proceso de aprendizaje en la escuela secundaria y primaria del sistema de escuelas públicas del Estado.	
Resolución: Aprobó la cuota del diputado Celso Nascimento, proponiendo agregar el PL 857/2015 al PL 251/2007	
Votos:	
Antonio Salim Curiati - PP	A favor del voto del ponente
Celia Leão - PSDB	A favor del voto del ponente
Celso Nascimento - PSC	A favor del voto del ponente
Edmir Chedid - DEM	A favor del voto del ponente
Geraldo Cruz - ES	A favor del voto del ponente
Gilmaci Santos - REPUBLICANOS	A favor del voto del ponente
João Caramaz - PSB	A favor del voto del ponente
Marcos Zerbini - PSDB	A favor del voto del ponente
Marta Costa - PSD	A favor del voto del ponente

Fuente: São Paulo (2015)

Por lo tanto, no hubo rechazo del régimen de Progresión Continua en la red del estado de São Paulo y los dos proyectos de ley que lo proponían aún están en proceso. Además, los estudios realizados han demostrado que la falta de participación del profesorado en la proposición del trabajo con la Progresión Continua y de discusiones de las legislaciones que lo fundamentan en los cursos de formación inicial y continua del profesorado, y en otros espacios, considerando su pertinencia, ya que la propuesta se ha mantenido durante más de dos décadas y, En general, todavía es poco conocido, entre otras demandas, dificultaron su implementación y continúan siendo obstáculos para su efectividad hasta el día de hoy.

Sin embargo, como se señaló anteriormente, hubo una contribución de la política educativa a la reducción de la distorsión edad/grado, sin embargo, en el sentido común sigue siendo el entendimiento de que la Progresión Continua se convirtió en aprobación automática, lo que puede cuestionarse a partir de los datos sobre las tasas de fracaso y deserción, que permanecen, ya que si la afirmación de que el régimen se convirtió en promoción automática fuera cierta, La retención no ocurriría, con excepciones cuando estén previstas por la ley, como en casos de asistencia o baja asistencia escolar.

Por lo tanto, en cuanto al régimen de Progresión Continua, como se indica en los proyectos de ley antes mencionados, que se equiparó a la promoción automática, los números revelan otra relación (opuesta): los datos del Ministerio de Educación/Instituto Nacional de Estudios e Investigación Educativa Anísio Teixeira (MEC/INEP) y del Censo Escolar indican que los fracasos continuaron aumentando, del 3,6% en 1999 en la escuela primaria al 3,7% en 2016 en las escuelas públicas estatales de São Paulo.

Por otro lado, contrariamente a lo propuesto por el PL 857/2015 (SÃO PAULO, 2015), y, sin embargo, según el MEC/INEP y el Censo Escolar, las tasas de aprobación aumentaron del 91,6% al 95,6% en la escuela primaria entre 1999 y 2016 (con variaciones en el período), pero no totalizan el 100%. En cuanto a las tasas de deserción de los estudiantes de primaria en el estado de São Paulo entre 1999 y 2016, y según el MEC/INEP y el Censo Escolar, también hubo una disminución del 4,8% (1999) al 0,7% (2016).

En general, las aprobaciones aumentaron para la escuela primaria y también lo hicieron los fracasos. Las tasas de deserción escolar, por otro lado, disminuyeron. Sin embargo, aunque no se puede negar ni afirmar que el régimen de Progresión Continua fue responsable de mejorar tales índices, tales avances para la educación son notables, especialmente en relación con la distorsión edad/grado, las políticas de universalización y, en cierto modo, las de permanencia escolar, instigadas por propuestas como la Progresión Continua, que favorecieron la continuidad de los estudiantes en las instituciones escolares, entre otros.

Así, el PL 857/2015 (SÃO PAULO, 2015) tuvo su último movimiento el 28/11/2018, siendo votado en la Comisión de Constitución, Justicia y Redacción, y a pesar de haber recibido el voto favorable de todos los diputados presentes, actualmente sigue en proceso, sin una opinión definitiva.

En cuanto a las inconsistencias encontradas entre la propuesta original del régimen y la que tuvo lugar en las escuelas públicas estatales, Silva (2015, p. 125, nuestra traducción) señala que:

De estas notas surge que afirmamos que, aunque tengamos una nueva propuesta, la escuela continúa estructuralmente hablando antigua, porque heredó toda la estructura inflexible del pasado de una manera que no permite la ruptura con el modelo de escuela graduada.

Por lo tanto, también es necesario cambiar la concepción del papel de evaluación que tienen los educadores, ya que insisten en ideas del antiguo sistema serie, para que propuestas

progresivas como el régimen de Progresión Continua tengan éxito, ya que, después de todo, son los principales responsables de hacer propuestas para la educación efectivas en la práctica.

En este escenario, para cumplir con el deber de educador, uno debe ser consciente de que a menudo será necesario ir en contra de los intereses de la clase hegemónica, como ha ocurrido otras veces en la historia de Brasil, ya que, según Ribeiro (2007, p. 201-202, nuestra traducción):

[...] aquellos (educadores escolares o no) que están realmente preocupados por los resultados presentados por una organización tan expandida, es decir, preocupados hasta el punto de que ya no pueden vivir con ellos sin participar efectivamente en el arduo, largo e incluso arriesgado proceso, es cierto, que conduce a soluciones adecuadas a nuestro tiempo y, por lo tanto, adecuadas tanto cuantitativa como cualitativamente a los intereses populares, Eventualmente sentirán la necesidad de comprender no solo los efectos, sino también las causas y la causa más fundamental de tales problemas; Estar interesado en esforzarse por comprender el alcance del origen y desarrollo de tales problemas; Concluyo conmigo que las soluciones adecuadas a los problemas que enfrenta la educación escolar requieren una comprensión rigurosa de sus raíces económicas, así como una reacción colectiva organizada con miras a la destrucción de un tipo de estructura económica, política y social, es decir, de la sociedad, y la construcción de un nuevo tipo; Esta reacción es una expresión de un consecuente compromiso político con las preocupaciones educativo-escolares.

Freitas (2018, p. 128-129, nuestra traducción) también enfatiza la urgencia de cambios en la concepción de la sociedad y la educación pública, que siguen siendo selectivos y excluyentes, e indica: "[...] otra propuesta educativa basada en otra concepción de la sociedad y la educación, con la intención de proporcionar una igualdad de condiciones para todos".

Para Hoffmann (2005, p. 10, nuestra traducción): "Cualquier práctica innovadora se desarrollará en falso si no se basa en una reflexión profunda sobre las concepciones de evaluación / educación", por lo tanto, es necesario estar en constante reflexión sobre el proceso educativo.

Hacer posible que los estudiantes permanezcan solos en la escuela no es suficiente para garantizar que tengan una educación de calidad. Bertagna (2003, p. 436) señala los riesgos de la progresión continua cuando se convierte en aprobación automática:

[...] La progresión continua para convertirse en una aprobación automática o masiva puede no significar, como se pretende, "más o mejor" preocupación por el ritmo de aprendizaje de los estudiantes, sino tal vez solo una marca de las diferencias entre estos ritmos de aprendizaje. Y esta diferenciación se vuelve aún más peligrosa a medida que se acerca a juicios intuitivos o subjetivos porque esconde en el discurso de democratización y acceso a oportunidades, la lógica de mantener las desigualdades escolares y sociales.

Por lo tanto, es necesario luchar por una educación de calidad para todos y asegurarse de que las propuestas de Leyes y otros documentos oficiales sean respetadas y cumplidas y, para ello, además de la recaudación y supervisión, es necesario invertir dinero público en escuelas públicas, en la educación continua de los maestros, en materiales pedagógicos adecuados, entre otras demandas básicas a cualquier educación que se pretenda ser progresiva.

### Consideraciones finales

La comparación de la Progresión Continua con la promoción automática puede haber ocurrido como resultado de la implementación del régimen en la red pública del estado de São Paulo habiéndose distanciado de su propuesta original, presente en el documento oficial que la instituyó, debido a varios factores, entre ellos, la ausencia de educadores en las discusiones sobre ella, la falta de inversión en materiales adecuados, en la formación continua del profesorado, entre otros, como se ha señalado anteriormente. En el período histórico estudiado, la propuesta contenida de una evaluación formativa en proceso se diluyó en favor de la evaluación por resultados, fuertemente apalancada por SARESP y por la política de Bono por Resultados, que, de cierta manera, fue desfigurando la propuesta de otra concepción de evaluación educativa, sumada a la disminución, resultado de diferentes acciones políticas para la corrección, de la distorsión de edad/grado en el estado, que la Progresión Continua también proporcionó colaboración a este respecto.

Además, se observó que la idea de extinción de la Progresión Continua en la red pública del estado de São Paulo, debido a la imagen negativa del régimen, a lo largo de su trayectoria, fue reforzada por el sentido común de que fracasar sería algo bueno para el estudiante, idea manifestada cuando los autores de los dos proyectos de ley 251/2007 (SÃO PAULO, 2007) y 857/2015 (SÃO PAULO, 2015), que propuso su destitución, fueron elegidos / reelegidos diputados.

En cuanto a las legislaciones, hubo un gran número de documentos oficiales elaborados a partir de la década de 1990, en un intento de dilucidar las dudas y ambigüedades con respecto al trabajo con la Progresión Continua. Sin embargo, existía la dificultad de ajustar las propuestas de educación a los discursos presentes en los documentos oficiales, ya que estos resaltaban la importancia de proyectos progresistas, como el régimen de Progresión Continua, pero insistían en validar métodos evaluativos inconsistentes con la Progresión Continua y los ciclos, intensificados por la institución del Sistema de Evaluación Externa (a gran escala) del estado,

SARESP, IDESP<sup>4</sup> y Bonus, que redujeron la propuesta y llevaron a la red estatal a una lógica contraria a la idea de evaluación indicada en los documentos referidos al inicio de su implementación, que favorecieron la evaluación y las prácticas evaluativas del proceso, y luego remitió la evaluación más a su producto, a sus resultados, a través del establecimiento de metas e índices cuantitativos, promover una competencia entre escuelas, contrariamente a lo que se pensaba inicialmente con el régimen de Progresión Continua, que incluía el respeto al ritmo y la individualidad de los estudiantes y su desarrollo.

En este contexto, la evaluación resultó ser un problema para la alineación de las legislaciones, ya que estaba disponible para propuestas divergentes, comprometiendo el logro del objetivo que debería ser el principal, una educación de calidad para todos. En cualquier caso, no se puede negar la importancia que el régimen de Progresión Continua tuvo para la educación, considerada su aspecto precursor en la lucha contra problemas como el fracaso escolar y la deserción escolar en el estado de São Paulo.

Sin embargo, era necesaria la deconstrucción de la idea de evaluación punitiva, excluyente y clasificatoria, donde ya no bastaba con concluir que el estudiante que no aprendiera los contenidos necesarios para una determinada etapa debía repetir el año/grado, sino que correspondía al profesor revisar su trabajo y repensar nuevas formas de enseñar y evaluar, apuntando al progreso de todos y no solo de los estudiantes que tenían más facilidad para estudiar. El Estado, a su vez, debería proporcionar las demandas necesarias para la realización del trabajo en esta nueva configuración de enseñanza y formación inicial y continua de sus profesionales, pero en el curso histórico terminó alineándose con otra idea y concepción de evaluación, vinculada a la lógica del mercado y producción de resultados cuantitativos.

La Deliberación CEE 09/1997 (SÃO PAULO, 1997) también hizo hincapié en que la organización de la escuela debería modificarse para satisfacer mejor las demandas de los estudiantes en el contexto del régimen de progresión continua. Sin embargo, los docentes se resistieron a los cambios previstos en el documento y la inversión en material, capacitación, recursos pedagógicos, entre otros, dirigidos a la implementación del régimen, fueron insuficientes, ya que no pudo implementarse de la manera que se había planificado.

---

<sup>4</sup> El Índice de Desarrollo Educativo del Estado de São Paulo es un indicador de la calidad de las etapas del primer (1º a 5º año) y final (6º a 9º año) de la escuela primaria y secundaria. En la evaluación de la calidad de las escuelas realizada por el IDESP, se consideran dos criterios complementarios: el desempeño de los estudiantes en los exámenes SARESP y el flujo escolar (SÃO PAULO, 2019).

En esta coyuntura, la reconfiguración de la enseñanza desde el régimen de Progresión Continua requirió un esfuerzo colectivo de educadores, escuelas y Estado, que no se produjo, y terminó imposibilitando la implementación de la propuesta del régimen de Progresión Continua. El mismo documento predijo la importancia de la presencia de los docentes en las discusiones dirigidas a la nueva política, sin embargo, la participación de los docentes en la formación se produjo a través de una pequeña muestra de educadores con los cursos ofrecidos por el CENPEC en 1998, lo que en su momento fue considerado positivo por los participantes, sin embargo, con vacantes limitadas, en lugar de una amplia capacitación sobre la propuesta, dando lugar a que muchos malinterpreten la legislación.

En este escenario, siempre que se piensen nuevos proyectos para la educación, es necesario incluir a todos los que forman parte del contexto escolar, padres, maestros, educadores, administración, la comunidad escolar, porque son los que validan o invalidan cualquier propuesta, porque están directa o indirectamente vinculados a la escuela.

Además, es necesario que los cursos de formación inicial del profesorado aborden las políticas que, como el régimen de Progresión Continua, siguen vigentes en las redes educativas, tanto como es necesario que exista una educación continua en las escuelas, durante las horas de trabajo colectivo de los docentes, para, inclusive, combatir la resistencia por parte de quienes aún no tienen interés en discutir este tema.

Así, otro aspecto relevante planteado en este contexto fue que todos los involucrados en el proceso educativo deberían comprometerse con él, ya que sin su apoyo no se alcanzarían los objetivos esperados, donde:

[...] las directrices oficiales y las informaciones producidas por organismos como la SEE-SP, incluso prescribiendo cambios en el trabajo pedagógico y en las rutinas escolares, en el caso específico del régimen de progresión continua, aún no han podido movilizar a los maestros y, en consecuencia, cambiar estos aspectos, porque estos profesionales desconocen la medida adoptada, las concepciones y los fundamentos rectores, siendo conducido a diferentes interpretaciones, a la resistencia, al distanciamiento o al distanciamiento del proceso que lo involucra (JEFFREY, 2011, p. 19, nuestra traducción).

Es necesario resumir que la exclusión (ya sea por fracaso o evasión), la selección y clasificación de los estudiantes por su rendimiento escolar no es la solución para mejorar la calidad de la educación, porque "nostálgicamente", cuando duran, terminan camuflando (o evidenciando) la desigualdad escolar y social, impidiendo la garantía de un derecho humano de los niños, jóvenes y adultos a una educación pública de calidad y, sobre todo, al derecho al aprendizaje.

## REFERENCIAS

BARBOSA, A. C. **Regime de Progressão Continuada na rede estadual de São Paulo: continuidades e rupturas**. Orientadora: Regiane Helena Bertagna. 2020. 246 f. Dissertação (Mestrado em Educação) – Universidade Estadual Paulista, Rio Claro, SP, 2020.

BARRETO, S. S. E.; MITRULIS, E. Trajetória e desafios dos ciclos escolares no País. **Estudos Avançados**, v. 15, n. 42, p. 103-140, 2001. Disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/ea/v15n42/v15n42a03.pdf>. Acceso el: 28 enero 2022.

BERTAGNA, R. H. Ciclos, Progressão Continuada e Aprovação Automática: contribuições para a discussão. **Educação Teoria e Prática**, Rio Claro (SP), v. 18, n. 31, p. 73-86, dez. 2008. Disponible en: <http://base.repositorio.unesp.br/bitstream/handle/11449/106776/ISSN1981-8106-2008-18-31-73-86.pdf?sequence=1>. Acceso el: 28 enero 2022.

BERTAGNA, R. H. **Progressão continuada: limites e possibilidades**. Orientador: Luiz Carlos de Freitas. 2003. 500 f. Tese (Doutorado em Educação) – Universidade Estadual de Campinas, Campinas, SP, 2003.

BIANI, R. P. **A Progressão continuada rompeu com os mecanismos de exclusão?** Orientadora: Maria Marcia Sigrist Malavasi. 2007. 339 f. Dissertação (Mestrado em Educação) – Universidade Estadual de Campinas, Campinas, SP, 2007.

BRASIL. Ministério da Educação. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira. **Taxa de abandono escolar por nível de ensino no estado de São Paulo no período de 1999 a 2016**. Censo Escolar. Brasília, DF: MEC/INEP, 2016a. Disponible en: <https://seriesestatisticas.ibge.gov.br/>. Acceso el: 20 feb. 2022.

BRASIL. Ministério da Educação. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira. **Taxa de aprovação por nível de ensino no estado de São Paulo de 1999 a 2016**. Censo Escolar. Brasília, DF: MEC/INEP, 2016b. Disponible en: <https://seriesestatisticas.ibge.gov.br/>. Acceso el: 20 feb. 2022.

BRASIL. Ministério da Educação. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira. **Taxa de reprovação por nível de ensino no estado de São Paulo de 1999 a 2016**. Censo Escolar. Brasília, DF: MEC/INEP, 2016c. Disponible en: <https://seriesestatisticas.ibge.gov.br/>. Acceso el: 20 feb. 2022.

BRASIL. Ministério da Educação. **Lei n. 11.274/06, de 6 de fevereiro de 2006**. Brasília, DF: MEC, 2006. Disponible en: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2004-2006/2006/lei/111274.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2006/lei/111274.htm). Acceso el: 22 enero 2022.

FREITAS, L. C. **A reforma empresarial da educação**. Nova direita, velhas ideias. São Paulo, SP: Expressão Popular, 2018.

FREITAS, L. C. Ciclos ou Séries? O que muda quando se altera a forma de organizar os tempos-espacos da escola? *In*: REUNIÃO ANUAL DA ANPED, 27., 2004, Caxambu. **Anais**

[...]. Caxambu, MG: [s. n.] 2004. Disponible en:  
[http://27reuniao.anped.org.br/diversos/te\\_luiz\\_carlos\\_freitas.pdf](http://27reuniao.anped.org.br/diversos/te_luiz_carlos_freitas.pdf). Acceso el: 20 feb. 2022.

HOFFMANN, J. **Avaliação**: Mito e desafio: uma perspectiva construtivista. Porto Alegre, RS: Editora Mediação, 2005.

JEFFREY, D. C. **O regime de progressão continuada**: o caso paulista (1998-2004). São Paulo, SP: Ed. Unesp, 2011.

MAINARDES, J. **Reinterpretando os Ciclos de Aprendizagem**. São Paulo, SP: Cortez, 2009.

RIBEIRO, M. L. S. **História da Educação Brasileira**: A Organização Escolar. Campinas, SP: Editora Cortez, 2007.

ROCHA, F. **Políticas educacionais dos anos 1990**: A questão do fracasso escolar. Orientadora: Maria Aparecida Segatto Muranaka. 2013. 101 f. Monografia (Trabalho de Conclusão do Curso de Pedagogia) – Universidade Estadual Paulista, Rio Claro, SP, 2013.

SÃO PAULO (estado). **Deliberação CEE n. 09/1997**. São Paulo, SP: Conselho Estadual de Educação, 1997. Disponible en: [http://www.crmariocovas.sp.gov.br/pdf/diretrizes\\_p0820-0830\\_c.pdf](http://www.crmariocovas.sp.gov.br/pdf/diretrizes_p0820-0830_c.pdf). Acceso en: 17 ene. 2022.

SÃO PAULO (estado). **Projeto de Lei n. 251/2007**. São Paulo, SP: Assembleia Legislativa do estado de São Paulo. 2007. Disponible en:  
<https://www.al.sp.gov.br/propositura/?id=705194>. Acceso el: 23 feb. 2022.

SÃO PAULO (estado). **Lei Complementar n. 41/2008**. São Paulo, SP: Assembleia Legislativa do estado de São Paulo. Disponible en:  
<https://www.al.sp.gov.br/propositura/?id=815151>. Acceso el: 15 feb. 2022.

SÃO PAULO (estado). **Projeto de Lei n. 857, de 2015**. São Paulo, SP: Assembleia Legislativa do estado de São Paulo. Disponible en:  
<https://www.al.sp.gov.br/propositura/?id=1259537>. Acceso en: 15 enero 2022.

SILVA, S. E. G. **Quinze anos de Progressão Continuada**: a percepção dos professores. Orientador: Cristiano Amaral Gaborggini Di Giorgi. 2015. 176 f. Dissertação (Mestrado em Educação) – Universidade Estadual Paulista, Presidente Prudente, SP, 2015.

### ***CRediT Author Statement***

---

**Reconocimientos:** Gracias a las profesoras Raquel Fontes Borghi y Débora Cristina Jeffrey, que en mi comisión de titulación y defensa del máster compartieron conmigo sus conocimientos, enriqueciendo mi formación y contribuyendo a este trabajo con sus prácticas. A GREPPE y a los compañeros de estudio que participan en ella, y colaboran para mi formación, continuamente. Al apoyo de la Coordinación para el Perfeccionamiento del Personal de Educación Superior - Brasil (CAPES) - Código de Financiamiento 001. A la profesora Regiane Helena Bertagna por el aliento desde la graduación y por ayudarme, guiando mis pasos en mi trayectoria formativa.

**Financiación:** Coordinación para el perfeccionamiento del Personal de Educación Superior - Brasil (CAPES) - Código de Financiamiento 001.

**Conflictos de intereses:** Sin conflictos de intereses.

**Aprobación ética:** Debido a que se trata de una investigación cualitativa, que aborda los documentos oficiales y datos cuantitativos del IBGE, además de los autores estudiados, este trabajo no fue aprobado por el comité de ética.

**Disponibilidad de datos y material:** Los datos utilizados en este estudio están disponibles, de manera más amplia y detallada, en la tesis: Régimen de progresión continua en la red estatal de São Paulo: Continuidades y rupturas.

**Contribuciones de los autores:** Declaro que participé en la construcción y formación de este estudio, y asumo la responsabilidad pública por su contenido. La contribución fue investigación de campo, recopilación de datos, análisis e interpretación de datos, redacción, edición y revisión del texto. Declaro que la autora **Regiane Helena Bertagna también contribuyó a este trabajo en el** seguimiento de la investigación, en la redacción, edición y revisión del texto.

---

**Procesamiento y edición: Editora Iberoamericana de Educación - EIAE.**  
Corrección, formateo, normalización y traducción.

